

Polémica nacional tras fallo de jueza que declara inconstitucionales las detenciones por violar el aislamiento

16/10/2020

El nombre de Alejandra Mauricio, jueza de garantías de Mendoza, ha sido eje de una polémica nacional por dos fallos que dictó la magistrada sobre las detenciones por violar el aislamiento obligatorio dispuesto para esta pandemia, declarando su inconstitucionalidad.

La postura que adoptó la jueza, que contrapone lo que dicta el Gobierno nacional, obliga a un debate jurídico y técnico en el que muchos han pronunciado su posición.

En FM Vos (94.5) dialogamos con la abogada Mariana Silvestri, defensora general de la Provincia, y ella reconoce que Mauricio hizo valer el principio de garantía.

«Hay que aclarar que la decisión de la jueza es para un artículo del decreto 297 del Gobierno nacional y se basa en que el Ejecutivo sí puede restringir libertades en determinadas situaciones excepcionales, pero no puede crear delitos, esta es la parte del DNU que se declaró inconstitucional, no la totalidad del decreto», comenzó diciendo la letrada.

Por otro lado, Silvestri entiende que «la jueza se pronunció en favor de no detener a las personas porque en Mendoza, cuando pasamos del aislamiento al distanciamiento, las normas cambiaron y se dictaron disposiciones que establecían que aquellas personas que salían fuera de los días que les tocaba por DNI, se les debía aplicar una multa y no la privación de la libertad, por lo que Mauricio entendió que no se puede

perseguir a una persona y aplicarle dos normas por un mismo hecho (delito y contravención). En caso de aplicarle alguno de ellos, hay que buscar la más benigna para las personas y creo, en mi opinión, que la doctora hizo una interpretación benigna de la ley y ha hecho lo que le corresponde a un juez de garantías, que es balancear el proceso».

«Hay que evaluar en qué momento de la cuarentena se hicieron estas contravenciones o infracciones, porque no es lo mismo que se hayan hecho en marzo o después de abril, cuando se empiezan a flexibilizar más actividades, ahí sí el planteo es más viable; se tiene que dejar en claro que cada abogado debe plantearlo para su caso, porque esto no es una generalidad», añadió Silvestri.

Una posible apelación

«Luego de estos fallos se puede hacer la presentación de un recurso de apelación si el fiscal lo considera; si no lo interpone, queda vigente el fallo de la jueza, salvo que el fiscal siga insistiendo y vaya a la Suprema Corte de la Provincia», indicó Silvestri, al tiempo que aclaró que esta decisión judicial «se hizo en base a la normativa y flexibilización de Mendoza, por lo que un Tribunal de otra provincia puede citarlo de ejemplo, pero no hay obligación de aplicación para ningún juez nacional».

Silvestri indicó que todavía no se solicitó la inconstitucionalidad de los fallos de la jueza mendocina.

«Siempre hay que analizar caso por caso, porque hay personas que tienen delitos anteriores y en esta ocasión cambia la situación, las personas que hayan sufrido una acusación o imputación con estas características, pueden hacer el planteo al juez citando estos fallos, la doctora Mauricio ha hecho lugar al pedido de los defensores y esto fue algo novedoso», puntualizó.

Por último, la defensora pública reconoció que estos fallos no suelen derivar en un resarcimiento económico hacia el Estado por considerarse injustamente detenidas, sino que «se busca el sobreseimiento de la causa».

<http://diariosanrafael.com.ar/diariosanrafael/wp-content/uploads/2020/10/Mariana-Silvestri.mp3>